

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MOVIMIENTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE DIVERSAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo Electoral, abrogando el anterior.

II. A través del acuerdo con clave alfanumérica CG/AC-034/17 aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Ente Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

III. A través del comunicado IEE/UFD-023/18, de fecha cinco de enero de dos mil dieciocho, el Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciado Oscar Reyes Rodríguez solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“ ...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención a las solicitudes realizadas por las Unidades Administrativas y Técnicas, así como al memorándum IEE/DA-029/18, de la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral; por este conducto de la manera más atenta, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, las propuestas de comisiones y retabulaciones de plazas que se describen a continuación:

Nombre	Puesto Actual	Retabulación	Periodo	Retabulación	Periodo
Silvia Carrasco Cortés	Analista II-3	Analista II-4	01 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Nancy Barranco López	Analista I-1	Analista I-3	01 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Victor Munguía Mayoral	Analista II-2	Analista II-4	01 de enero al 31 de diciembre de 2018		
María Eloina González Peña	Analista II-1	Analista II-4	01 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Jorge Lara Torres	Jefe de departamento 1	Jefe de departamento 2	01 de enero al 15 de febrero de 2018	Jefe de departamento 4	16 de febrero al 31 de diciembre de 2018
Angélica Maldonado Martínez	Analista II-2	Analista II-4	01 de enero al 15 de febrero de 2018	Jefe de oficina 1	16 de febrero al 31 de diciembre de 2018
José Alfonso Aguilar García	Jefe de departamento 1	Jefe de Departamento 3	16 de febrero al 31 de diciembre de 2018		
Ulises Durana Ramírez	Jefe de departamento 1	Jefe de departamento 2	01 de enero al 15 de enero de 2018	Coordinador 4	16 de enero al 31 de diciembre de 2018
José Antonio Díaz Medrano	Jefe de departamento 1	Jefe de departamento 2	01 de enero al 15 de enero de 2018	Coordinador 4	16 de enero al 31 de diciembre de 2018
Antonio Hoyo Zahuanitla	Analista I-1	Analista I-2	01 de enero al 15 de enero de 2018	Jefe de oficina 2	16 de enero al 31 de diciembre de 2018
Gerardo Jiménez Alarcón	Analista II-2	Coordinador 1	02 de enero hasta que el puesto sea designado.		
Alejandra Mantilla Arenas	Jefe de Oficina 1	Jefe de Oficina 3	01 de enero hasta que exista disponibilidad presupuestal		
Raúl Alberto Maravilla Torija	Analista II-1	Analista II-4	01 de enero hasta que exista disponibilidad presupuestal		
María Juana Huitzil Almonte	Analista I-1	Jefe de Oficina 1	01 de enero hasta que exista disponibilidad presupuestal		
María Cecilia Martínez Puente	Analista II-1	Analista II-2	01 de enero hasta que exista disponibilidad presupuestal		
Alberto César Martínez Gómez	Analista I-2	Analista I-4	01 de enero hasta que exista disponibilidad presupuestal		
Juan Carlos Galván Rodríguez	Auxiliar 1	Analista II-1	01 de enero hasta que exista disponibilidad presupuestal		
Israel Omar Rodríguez Hernández	Analista II-1	Analista II-2	01 de enero hasta que exista disponibilidad presupuestal		

Nombre	Puesto Actual	Adscripción	Comisión	Periodo
Janet Mauriño López	Analista de Tesorería II-1	Dirección Administrativa (Coordinación Financiera Electoral)	Analista Especializado 2 eventual	01 de enero al 31 de julio de 2018
Luis Manuel Mendoza Marín	Analista de Oficina de Transporte II-1	Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Materiales)	Analista Especializado 1 eventual	01 de enero al 31 de julio de 2018
José de Jesús Soto Limón	Analista de Servicios Generales y Conservación de Edificios II-1	Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Materiales)	Analista Especializado 1 eventual	01 de enero al 31 de julio de 2018
Cinthia Mabel López Martínez	Analista de Servicios Generales y Conservación de Edificios II-1	Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Materiales)	Analista Especializado 1 eventual	01 de enero al 31 de julio de 2018
Bernardina Rosa María Alarcón de Martino	Analista Financiero Electoral II-2	Dirección Administrativa (Coordinación Financiera Electoral)	Jefe de Departamento único eventual	01 de enero al 31 de julio de 2018
Julietta Palacios Tepox	Intendente	Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Materiales)	Auxiliar único eventual	01 de enero al 31 de julio de 2018
Tomasa Patricia Hernández Gómez	Intendente	Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Materiales)	Auxiliar único eventual	01 de enero al 31 de julio de 2018
Elisa León Martínez	Intendente	Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Materiales)	Auxiliar único eventual	01 de enero al 31 de julio de 2018
Esperanza Tepox Titla	Intendente	Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Materiales)	Auxiliar único eventual	01 de enero al 31 de julio de 2018
Martha Crispina Álvarez Gómez	Intendente	Dirección Administrativa (Departamento de Recursos Materiales)	Auxiliar único eventual	01 de enero al 31 de julio de 2018
Eric Josué Castillo Ortega	Analista de Soporte Técnico II-1	Dirección Administrativa (Coordinación de Informática)	Analista Especializado 1 eventual	16 de enero al 31 de julio de 2018

Nombre	Puesto Actual	Adscripción	Comisión	Periodo	Comisión	Periodo
Maria Trinidad Ortiz Castillo	Analista Financiero Electoral II-2	Dirección Administrativa (Coordinación Financiera Electoral)	Analista Especializado 1 eventual	01 al 31 de enero de 2018	Analista Especializado 2 eventual	01 de febrero al 31 de agosto de 2018

Nombre	Puesto Actual	Adscripción	Comisión	Adscripción	Periodo
Rafael Pineda Zacatelco	Analista I-1	Subdirección de Planeación y Evaluación	Jefe de Departamento Único Eventual	Dirección Administrativa (Coordinación Financiera Electoral)	Del 01 de enero al 31 de julio de 2018

IV. A través del comunicado IEE/UFD-028/17, de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, el Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciado Oscar Reyes Rodríguez solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII, 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como 99, 100 fracciones I y III, y 101 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en atención al escrito de fecha 08 de enero de 2018, suscrito por el C. Julio César Barreto Ariza Subdirector adscrito a la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, que a la letra dice:

“...
 ...vengo a solicitar con fundamento en el artículo 99 y 101 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado “LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO” por seis meses a partir del día 16 de enero al 16 de julio de 2018, ya que por cuestiones personales y profesionales, dado que me encuentro estudiando la Maestría en Derecho Electoral en el Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y dada la línea de investigación que pretendo realizar me es necesario e indispensable tomar este tiempo para desarrollar mis actividades académicas.
 ...”

En razón de lo anterior, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, para su discusión y/o aprobación la licencia sin goce de sueldo del personal en mención.
 ...”

V. Por memorándum IEE/SE-067/18, de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que los asuntos indicados se incluyeran dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

VI. En fecha once de enero de dos mil dieciocho, mediante el acuerdo identificado como IEE/JE-01/18, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente para Órgano Central durante el Ejercicio Fiscal 2018.

VII. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-02/18 de fecha once de enero del presente año, éste Órgano Central aprobó el Tabulador de Sueldos del Personal Permanente y Eventual de este Organismo Electoral; así como el de Órganos Transitorios para el Ejercicio Fiscal 2018.

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente; autónomo e independiente; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

4. Que, los numerales 43 y 44 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, establecen que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador aprobado por la Junta Ejecutiva; así como que la Unidad de Formación y Desarrollo con apoyo de la Dirección Administrativa, actualizará el tabulador de remuneraciones sometiéndolo a consideración de este Órgano Central a través de la Secretaría Ejecutiva.

Los diversos 138 y 139 del Reglamento citado en el párrafo previo, disponen que se entiende por comisión al movimiento del Personal de la rama administrativa que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado; así como que en atención a las necesidades del Instituto, dicho personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un puesto no exclusivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

5. Que, el numeral 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos de este Ente Electoral, establece que la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al Presupuesto Autorizado de cada Unidad Técnica y/o Administrativa, de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

En este orden de ideas, se propone comisionar al personal administrativo de las diversas Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo, según se indica en el antecedente III de este documento; lo cual en atención a la disponibilidad presupuestal del Organismo, se comisionaría por los periodos planteados en la solicitud materia de este acuerdo.

En razón de lo anterior, el Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo del Organismo previa verificación del Catálogo de Cargos y Puestos del área solicitante contra el perfil de los Ciudadanos propuestos, así como de la disponibilidad presupuestal del Instituto, somete a consideración de la Junta Ejecutiva las comisiones detalladas en el antecedente III de este documento.

En tal sentido, la Junta Ejecutiva al revisar las propuestas de comisión materia de este acuerdo, considera que las mismas observan el marco legal aplicable y permitirán atender las necesidades ocupacionales de las diversas Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo, derivadas de las actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, por lo que determina aprobarlas en los términos planteados.

Debe precisarse que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa, no respecto de la plaza a la que fue comisionado.

Finalmente se faculta a la Dirección Administrativa para llevar el registro de la disponibilidad presupuestal de la plaza permanente, informando de cualquier modificación a la Secretaría Ejecutiva; lo anterior, con el objeto de contar con el referente que permita identificar la ocupación de los puestos del Organismo Electoral.

6. A su vez, por conducto de la Secretaría Ejecutiva se presenta a este Órgano Central la propuesta de retabulación temporal del ingreso que percibe el personal detallado en el antecedente III del presente acuerdo, conforme a los periodos planteados; lo anterior, en atención al aumento sustancial de actividades con motivo del desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

Bajo ese contexto, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis del ajuste propuesto, tomando como base para su determinación el tabulador de sueldos del personal permanente del Organismo, con la finalidad de asignarlos de manera

temporal y atendiendo a la carga de trabajo, la naturaleza de la función a desempeñar, las evaluaciones del desempeño, etcétera.

En tal virtud, este Órgano Colegiado considera oportuno aprobar las medidas que para optimizar las plantillas de las diversas Unidades Técnicas y Administrativas se han propuesto, entendiendo que se cuenta con la suficiencia presupuestal para afrontar el aumento solicitado en la percepción económica; sin embargo, esto no deberá considerarse como incremento permanente en la remuneración de los puestos del personal.

Es oportuno indicar que las propuestas materia de este acuerdo tienen suficiencia presupuestal, en virtud de las economías generadas por las áreas solicitantes, así como de una redistribución de actividades y responsabilidades del personal en cita.

7. Que, los dispositivos 99 y 100 fracciones I y III del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indican que el Personal del Instituto podrá disfrutar de licencias con goce y sin goce de sueldo; la solicitud de licencia deberá presentarse ante la Unidad de Formación y Desarrollo previo al inicio del periodo de la licencia. Cuando dicho beneficio exceda de cinco días, tendrá que ser autorizada por la Junta Ejecutiva.

El numeral 101 del Reglamento referido establece que las licencias sin goce de sueldo se otorgarán por razones de carácter particular del personal.

Sirve de apoyo argumentativo a lo anterior, la Tesis XLV/2005 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que a la letra se transcribe:

“ ...
SERVIDORES DEL IFE. REQUISITOS PARA LABORAR EN INSTITUCIÓN DIVERSA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, su personal de carrera se encuentra limitado para desempeñar otra actividad, cargo o comisión oficial, o cualquier otro empleo remunerado, sin contar con autorización del titular de la Dirección Ejecutiva, la cual a su vez se encuentra condicionada al acuerdo del secretario ejecutivo y a la opinión del superior jerárquico. En aplicación a ello, se deberá tomar en consideración la teleología de la disposición consistente en mantener la independencia del personal del instituto, lo que no se lograría si existiera una relación laboral diversa que pudiera implicar algún tipo de subordinación directa a algún poder público, organización, partido político o particular, por lo que resulta evidente que la autorización de mérito, tiene como finalidad el verificar que el oficio o comisión a desempeñarse no interfiera ni comprometa en modo alguno la independencia del instituto, o que no exista algún conflicto de intereses que atente contra su actuar encomendado constitucionalmente, sin que baste que el servidor del instituto solicite el permiso, pues es menester que quien autoriza, además de contar con la opinión del superior jerárquico del peticionario debe sopesar las necesidades e intereses del instituto y acordarlas con el Secretario Ejecutivo, a fin de resolver la solicitud, y salvaguardar los intereses de la institución.

Tercera Época:

Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Federal Electoral. SUP-JLI-025/2004. Gustavo Xolalpa Ramos. 13 de octubre de 2004. Unanimidad de

votos. Ponente: *Alfonsina Berta Navarro Hidalgo*. Secretaria: *Esperanza Guadalupe Farías Flores*.

La Sala Superior en sesión celebrada el primero de marzo de dos mil cinco, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

...

En este orden de ideas, tal y como se desprende del comunicado detallado en el antecedente IV de este documento, el Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, a través de la Secretaría Ejecutiva, solicitó a éste Órgano Central autorización de licencia sin goce de sueldo al Ciudadano Julio César Barreto Ariza, actual Subdirector adscrito a la Dirección Jurídica, por el periodo comprendido del 16 de enero y hasta el 16 de julio de 2018.

En consecuencia de lo señalado, la Junta Ejecutiva al analizar la petición de licencia, considera que la misma reúne los requisitos previstos en el Reglamento Interior de Trabajo, que las actividades por las que se otorgaría no son contrarias a los intereses de este Ente Electoral y que la razón por la que se solicita no interfiere ni compromete en modo alguno la independencia del Organismo, ni genera conflicto de intereses; por lo que en atención a ello autoriza el beneficio a favor del Ciudadano Julio César Barreto Ariza, en los términos propuestos por la Unidad de Formación y Desarrollo.

En ese contexto, se faculta a la Unidad de Formación y Desarrollo para notificar el contenido del presente acuerdo al Ciudadano Julio César Barreto Ariza; así como a la Dirección Administrativa, con el objeto de contar con el referente que permita tener pleno conocimiento de las medidas salariales, económicas o de naturaleza análoga a que tiene derecho el personal en comento y proceder a elaborar la nómina de manera correspondiente.

8. Que, el artículo 129 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica que, el Personal de la Rama Administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o la Secretaria Ejecutiva según corresponda; la Secretaria Ejecutiva expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y el Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral, para emitir los correspondientes nombramientos del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su respectiva competencia, efectúen los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza movimientos de personal administrativo de diversas Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos 5, 6 y 7 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para signar los nombramientos respectivos, en atención al punto considerativo 8 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar, en el ámbito de su respectiva competencia, los trámites correspondientes, en virtud de los considerandos 5, 6 y 7 de este documento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha once de enero de dos mil dieciocho.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


C. DALHEL LARA GÓMEZ